



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes estén interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Villa del Prado, a 6 de julio de 2017.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.
(03/24.020/17)

